



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 448 - 2011

La Molina, **23 AGO. 2011**

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Ejecutor Coactivo es el Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva y ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones impagas, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con D.S. N° 018-2008-JUS, y sus modificatorias, cuyo cargo es indelegable. Asimismo, los Auxiliares Coactivos tienen como función colaborar con el Ejecutor Coactivo, conforme lo establece el Art. 5º del TUO de la Ley No. 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, el Ejecutor y los Auxiliares Coactivos son funcionarios de la entidad que representan y su designación se debe realizar mediante Concurso Público de Méritos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDLM, modificado por la Ordenanza N° 214-MDLM, modificó las Unidades Orgánicas de La Municipalidad, incluyendo dentro de los Órganos de Línea a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria a la Subgerencia de Ejecución Coactiva Tributaria, las cuales cuentan con plaza presupuestada y asignada dentro del Cuadro de Asignación de Personal, para 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2011 de fecha 25 de julio del 2011, se aprobó el Presupuesto Análítico de Personal conforme al Cuadro de Asignación de Personal aprobado por la Ordenanza N° 214-MDLM, incluyendo dentro de su presupuesto para el presente ejercicio fiscal, las plazas de 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos Tributarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2011 de fecha 23 de agosto del 2011, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Selección de un Ejecutor Coactivo Tributario y dos (02) Auxiliares Coactivos Tributarios en la Municipalidad Distrital de La Molina, asimismo se convocó al correspondiente Concurso Público, y se facultó al Despacho de Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía designe a la Comisión que deberá llevar a cabo dicho Concurso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión encargada de conducir el **Concurso Público de Méritos** para la selección de un Ejecutor Coactivo Tributario y dos (02) Auxiliares Coactivos Tributarios de la Municipalidad de La Molina, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

- Gerente de Administración y Finanzas, quien la preside
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO .- Encargar a la Comisión del Concurso Público de Méritos, el cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso de Méritos.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE